UCA Universidad de Cádiz

Secretaría General

C/ Ancha, 16. 11001 Cádiz.
Tel. 956015032. Fax: 956015075
secretaria.general@uca.es

Calendario de plazos de calificación, revisión de exámenes y entrega de actas académicas

CONVOCATORIA DE DICIEMBRE

- Calificaciones provisionales: Deben conocerse como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de exámenes.
- Revisión de exámenes: Plazo no inferior a 3 días hábiles, comprendidos dentro de los 5 días naturales inmediatamente siguientes a la publicación de los resultados provisionales.
- Entrega de actas: Plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del último* llamamiento a examen

CONVOCATORIA DE FEBRERO

- Calificaciones provisionales: Deben publicarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del único o último* llamamiento.
- Revisión de exámenes: Plazo no inferior a 3 días hábiles, comprendidos dentro de los 5 días naturales inmediatamente siguientes a la publicación de los resultados provisionales.
- Entrega de actas: Plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del último* llamamiento a examen

CONVOCATORIA DE JUNIO

- Calificaciones provisionales: Deben publicarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del único o último* llamamiento. En todo caso las calificaciones deberán conocerse no más tarde del 15 de julio.
- Revisión de exámenes: Plazo no inferior a 3 días hábiles, comprendidos dentro de los 5 días naturales inmediatamente siguientes a la publicación de los resultados provisionales.
- Entrega de actas: Plazo no superior a 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del último* llamamiento a examen

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

- Calificaciones provisionales: Habrán de publicarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del único o último* llamamiento.
- Revisión de exámenes: Plazo de 2 días hábiles, comprendidos dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados provisionales.
- Entrega de actas: Plazo máximo de 7 días hábiles, debiendo en todo caso estar entregadas en la Secretaría del Centro a fecha de 1 de octubre.

* *En el mismo se debe incluir el llamamiento extraordinario recogido en el artículo 9.3 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.*

REGULACIÓN:

- Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29, de 21 de julio*).
- Normativa reguladora de Actas Académicas *(Aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 23 de marzo de 2000. Modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de julio de 2005; BOUCA núm. 29)*.